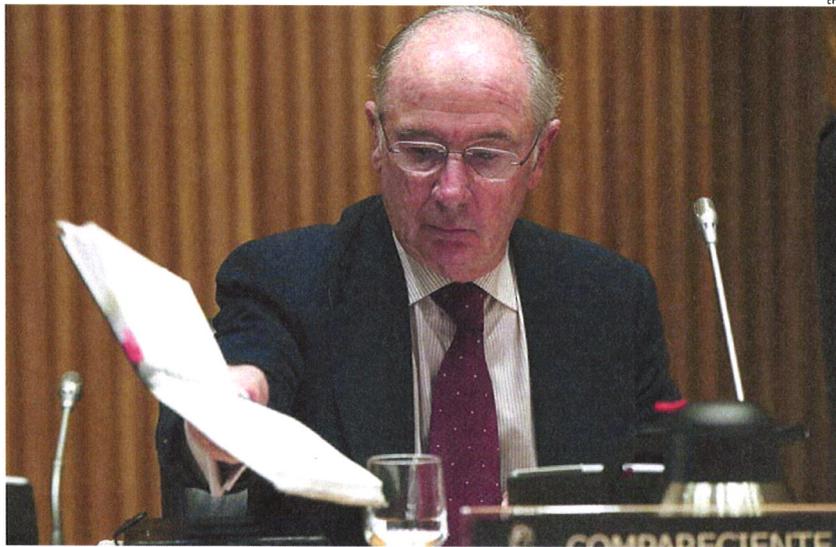


ECONOMÍA



El exvicepresidente del Gobierno y exdirector gerente del Fondo Monetario Internacional, Rodrigo Rato

Anticorrupción pide 70 años de cárcel para Rodrigo Rato

Le acusa de haber defraudado al fisco 8,5 millones de euros

F. Velasco - Madrid

La Fiscalía Anticorrupción solicita para el exvicepresidente del Gobierno y exdirector del Fondo Monetario Internacional, Rodrigo Rato, penas que suman 70 años de prisión dentro de la causa donde se investiga su patrimonio, del que buena parte estaría fuera de España. El Ministerio Público le imputa un total de once delitos fiscales además de blanqueo de capitales, insolvencia punible, corrupción y falsedad documental. Los delitos fiscales vendrían derivados de que Rato habría defraudado a la Hacienda Pública un total de 8.586.121,67 euros entre los años 2005 y 2015. En concreto, por los once delitos fiscales reclama 53 años de prisión, otros seis años por el de blanqueo de capitales, cuatro por el de insolvencia punible y tres años más de prisión por el delito de falsedad. En el escrito presentado ante el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, Anticorrupción sostiene que Rato mantuvo desde 1999 un patrimonio oculto a la Hacienda española «a través de diversas sociedades», una de ellas irlandesa, dos panameñas y otra británica, mediante las cuales «habría realizado continuas actividades de inversión financiera

mediante multitud de cuentas bancarias abiertas en Bahamas, Suiza, Luxemburgo, Reino Unido, Suiza y Mónaco, entre otros lugares, en una operativa desconocida por la Hacienda Pública y que habrían constituido «hechos imponibles desde el año 2005 hasta el año 2015».

Por otro lado, Anticorrupción

señala que Rato se acogió en noviembre de 2012 a la amnistía fiscal, pero ocultando datos sobre sus sociedades y patrimonios. Así, declaró un patrimonio fuera de España de 15,3 millones de euros, por los que pagó a la Hacienda española 11,5 millones de euros. Sin embargo, el fiscal entiende que ese mecanismo no fue más que una estrategia para mantener oculto el verdadero patrimonio que tenía en el exterior: «Lejos de haber regularizado ni administrativa ni, menos aún, penalmente», utilizó la amnistía fiscal que se había aprobado «como un vehículo de blanqueamiento o limpieza de las ilícitas cuotas defraudadas que arrastraba desde hacía años por su patrimonio exterior».

Además, alude a que Rato habría percibido comisiones por cuatro contratos de publicidad cuando era presidente de Caja Madrid-Bankia, entre enero de 2010 y mayo de 2012; contratos de publicidad que la entidad bancaria firmó con dos agencias relativas a la fusión y salida a bolsa de la entidad. Tales comisiones se canalizaron desde una sociedad interpuesta, propiedad del acusado Alberto Portuondo, «quien además había sido contratado como asesor en Bankia».

LAS CLAVES D

Cantidades defraudadas.

Entre 2015 y 2015, Rato habría defraudado más de 8,5 millones de euros a la Hacienda Pública, al no declarar todos los ingresos de las sociedades de las que era realmente titular.

Falsa amnistía fiscal.

Se acogió a esa regularización «como un vehículo de blanqueamiento o limpieza de las ilícitas cuotas defraudadas».

Comisiones por publicidad.

Por contratos de publicidad de Caja Madrid-Bankia cuando presidía la entidad.

LA RAZÓN
Financieros
y
Societarios
Agrupados

AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES
Mediante resolución de la Comenta delegada de Urbanismo nº 596/2021 firmada digitalmente el 15 de marzo de 2021, se ha acordado someter a información pública el Proyecto de Compensación de propietario Único de la Unidad de Ejecución nº 23-BI de las Normas Subsidiarias formulado por Martín Ortega Desarrollos Inmobiliarios, S.L.
Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el proyecto referido por plazo de 10h MES, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 2) en horario de 9 a 14 horas, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el registro de la misma (previa petición de cita si es presencial), cuantas alegaciones estimen pertinentes.
En Torrelozón, a 17 de marzo de 2021.
EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO,
Fdo: David Moreno Fernández

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CALA ANTENA, S.A.
Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, Plaza de las Descalzas Reales, s/n, Galería Comercial, el día 5 de mayo de 2021, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, si procediera, con el siguiente **Orden del día de la Junta Ordinaria:**
PRIMERO. Examen y aprobación, si procede, de la gestión social, de las cuentas anuales, del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio 2020.
Orden del día de la Junta Extraordinaria:
PRIMERO. Disolución y liquidación de la Sociedad.
Caso de los administradores y nombramiento de liquidadores.
SEGUNDO. Comienzo de las operaciones de liquidación. Aprobación, en su caso, para que los liquidadores acuerden el reparto de una cantidad dineraria a los accionistas a cuenta de la liquidación definitiva.
TERCERO. Ruegos y preguntas.
CUARTO. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.
A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.
Madrid, 8 de marzo de 2021.
El Presidente, D. Ignacio González-Serrano Oliva

NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Absorbente)
OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida)
Anuncio de fusión.
Er cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión "NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L." (sociedad absorbente) y OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (sociedad absorbida) el día 14 de enero 2021 aprobaron la fusión por absorción de NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (sociedad absorbente) y OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL. Dichos acuerdos, fueron adoptados por unanimidad, de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto común de Fusión que se encontraba depositado en los Registros Mercantiles de las sociedades integrantes de la fusión.
Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2020. Las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2021. Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (art. 52.1. LME; fusión gemelar o entre "hermanas"). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009, esta absorción implicará la extinción la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Este proceso de integración se desarrolla sin aumento del capital ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.
De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.
Madrid, 15 de enero de 2021.
Dª NICOLE CARTON Administrador y socio Única de las sociedades integrantes de la fusión.

ANUNCIO
Doña María Esther Pérez Hernando, falleció el paso día 19 de marzo de 2020, bajo testamento abierto otorgado ante el Notario de Madrid, Don Carlos Solís Villa, el día 17 de diciembre de 2019, bajo el número 2356 de protocolo, y en su cláusula tercera, instituyó heredero a Don Jorge Silva, con teléfono número 686546093, y con despacho en el Paseo de la Castellana y sede Central en Sevilla. La persona que reúna estas circunstancias, solicite se ponga en contacto con el Notario de Madrid, Don Ignacio Maldonado Ramos, calle Eduardo Dato, núm. 19, entreplanta derecha, teléfono 91.3086444, correo: jrinfante@despacho.notariado.org.

ANUNCIO DE ENAJENACION DE VEHICULOS
Objeto: Enajenación de seis vehículos usados y amortizados de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.
Bases: Disponibles en la página web de "Servicios Funerarios de Madrid", en el perfil de contratante (www.sfmadrid.es), o recogerse en las oficinas de la Secretaría del Departamento de Contratación y Compras de la Empresa (calle Salvador de Madariaga, 11, 28027 Madrid), de 9 a 14 horas, a partir de la publicación de este anuncio.
Presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas desde la fecha de publicación de las bases en la página web de "Servicios Funerarios de Madrid", en el perfil de contratante (www.sfmadrid.es), conforme se indica en las bases no existiendo plazo límite de presentación.
En Madrid, a 23 de marzo de 2021.
El Gerente, Don Fernando Sánchez

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ
Necesita cubrir temporalmente, mediante sistema de concurso un puesto Técnico de Administración General, Grupo A, Subgrupo A 1, Economista, para prestar servicios en el Departamento de Intervención.
Requisitos:
a) Estar en posesión del título Licenciado/ Grado en Administración y Dirección de Empresas, Económicas o titulación equivalente y homologada.
Se valorará:
• Conocimientos de legislación aplicable a las Administraciones Públicas y Entidades Locales.
• Conocimientos demostrables en el área de auditoría.
Procedimiento de Selección:
La selección será realizada mediante valoración de los méritos aportados y realización de entrevista personal.
Forma y plazo de solicitudes:
Las solicitudes deberán presentarse en el modelo oficial que podrá obtenerse en la página web municipal, se podrá presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo será de 7 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (Sociedad Absorbente)
OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (Sociedad Absorbida)
Anuncio de fusión.
Er cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión "NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L." (sociedad absorbente) y OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL (sociedad absorbida) el día 14 de enero 2021 aprobaron la fusión por absorción de NC PROYECTOS INTEGRALES, PROMOCION GESTION Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L. (sociedad absorbente) y OLYMPUS INVESTMENT PROJECT, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL. Dichos acuerdos, fueron adoptados por unanimidad, de acuerdo con las menciones recogidas en el Proyecto común de Fusión que se encontraba depositado en los Registros Mercantiles de las sociedades integrantes de la fusión.
Asimismo se aprobaron los balances de fusión de las sociedades intervinientes en la fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2020. Las operaciones de las sociedades absorbidas, se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir del día 1 de enero de 2021. Esta operación es una fusión especial, sometida al régimen del artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que, absorbente y absorbida, son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (art. 52.1. LME; fusión gemelar o entre "hermanas"). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartado 1º, de la Ley 3/2009, esta absorción implicará la extinción la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Este proceso de integración se desarrolla sin aumento del capital ni relación de canje, ni en consecuencia, intervención de experto. Tampoco serán necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.
De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 44 de la citada Ley durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.
Madrid, 15 de enero de 2021.
Dª NICOLE CARTON Administrador y socio Única de las sociedades integrantes de la fusión.